



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## VISTOS:

El Memorando N° 047-2022-MIDIS/PNADP-UCC del 16 de febrero de 2022, de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 005-2022-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 071-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 26 de febrero de 2022 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 051-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 058-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 066-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 26 de febrero de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 057-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 27 de febrero de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE del 27 de enero de 2021, se aprobó el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

Que, con Memorando N° 047-2022-MIDIS/PNADP-UCC del 16 de febrero 2022, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en mérito al Informe N° 005-2022-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, comunica que culminado el procesamiento de los resultados del proceso VCC VI-2021 (CPI), verifica el cumplimiento de Corresponsabilidad Base en los meses de noviembre y diciembre 2021, en función al Padrón de Hogares Afiliados VI-2021, detallando la cantidad de hogares verificados PHV y el resultado obtenido para cada uno de los meses correspondientes al periodo;

Que, la Unidad de Operaciones ha presentado a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 071-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 26 de febrero de 2022, con el análisis de su competencia, en mérito al Informe N° 051-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, el Informe N° 058-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, determinando que como resultado de los análisis de los procesos de mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia para el abono de los hogares que cumplieron corresponsabilidad de Primera Infancia para recibir la Transferencia Primera Infancia TPI correspondiente al Bimestre I-2022 (Enero – Febrero), del período de VCC VI 2021, corresponde el abono a 32,809 hogares por el monto de S/ 3,069,500.00 (Tres millones sesenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 066-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 26 de febrero de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que luego de verificar la cadena presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 071-2022-MIDIS/PNADP-UOP, y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares Abonados para la Transferencia Primera Infancia del primer bimestre 2022, corresponde el abono a 32,809 hogares cuyo monto requerido asciende a S/ 3'069,500.00, en 1,610 distritos de 24 departamentos;

Que, con el Informe N° 057-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 27 de febrero de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades técnicas responsables;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** la transferencia del incentivo monetario por cumplimiento de corresponsabilidades de Primera Infancia (TPI) correspondiente al Bimestre I -2022 del período de VCC VI 2021, a ser abonados a 32,809 hogares por el monto de S/ 3,069,500.00 (Tres millones sesenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles), cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: [\\192.168.125.12\padrones\\_uop\PADRÓN\\_REGULAR\\_2022\PADRÓN\\_REGULAR\\_TIM\\_I-2022\\_TPI](\\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN_REGULAR_2022\PADRÓN_REGULAR_TIM_I-2022_TPI) y conforme al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Encargar** a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

**Artículo 3.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

***Regístrese y comuníquese.***





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

## ANEXO 1

## RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES DE LA TRANSFERENCIA PRIMERA INFANCIA (TPI) DEL BIMESTRE DE PAGO I - 2022 (ENERO - FEBRERO)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 377

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/Proy	Act/Obra	Función	Div/Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES										
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA										
5.006389 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS A HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA PRIMERA INFANCIA										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0067							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,049	98,700.00
0068							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,658	157,250.00
0069							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,279	121,600.00
0070							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	220	20,750.00
0071							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,593	151,150.00
0072							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,871	461,200.00
0074							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,769	166,550.00
0075							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,460	137,600.00
0076							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,611	243,750.00
0077							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	66	6,600.00
0078							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,250	117,950.00
0079							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,256	209,450.00
0080							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	897	80,750.00
0081							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	729	68,350.00
0082							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,953	173,900.00
0083							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	74	6,750.00
0084							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	37	3,450.00
0085							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	457	42,500.00
0086							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,275	397,850.00
0087							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,512	142,800.00
0088							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,116	196,900.00
0089							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	65	6,400.00
0090							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	201	19,250.00
0091							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	411	38,050.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD 5.006389 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS A HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA PRIMERA INFANCIA</b>									<b>32,809</b>	<b>3,069,500.00</b>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BYGOOEB**

